CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA - CAO 036 DE 2021

Señor
GRAFICAS MUÑOZ SAS
NIT. 900894147-4
R/L CARMEN ROSA MUÑOZ MANRIQUE
C.C. No. 51901858 DE BOGOTA D.C.
CL 71 B NO. 81 A 32
BOGOTA D.C.

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-CHIQ-017 DE 2021

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y por lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de Aceptación de Oferta implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: CAO 036 de 2021.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta,

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Código	:	CAO 036 DE 2021									
Fecha	:	09 de Agosto de 2021	**Tipo**	:	COMPRAVENTA						
Contratista	**Razón social**	:	**GRAFICAS MUÑOZ SAS**								
	Identificación	:	**NIT. 900894147-4**	**Dirección**	:	CL 71 B NO. 81 A 32 BOGOTÁ D.C					
	Representante Lega	:	CARMEN ROSA MUÑOZ MANRIQUE								
	Identificación		C.C No. 51.901.858 expedida en Bogotá D.C								
	Teléfono	:	3134095726			**Correo**	:	GRAFIMUNOZ@GMAIL.COM			
C. D. P.	:	2021001303	**Fecha**	:	29/07/2021	**Valor**	:	7.999.920			
Objeto	:	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ."**									

Especificaciones técnicas :

Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta técnica de conformidad con los requerimientos exigidos. Para el efecto el oferente deberá adjuntar documento separado debidamente firmado donde se comprometa a cumplir con los requerimientos técnicos exigidos en la invitación, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS	CANTIDAD
1	PENDÓN DE DOS POR 1 METROS POLICROMA BANNE 13 OZ 	3
2	Agenda Ecológica 13 - Cuaderno con cubierta en cartón marcada con diseño - Con logo reciclaje troquelado - Argollado doble O - Incluye esfero en cartón. - 80 Hojas interiores rayadas. - Diseño elegante no contamina el medio ambiente - Practicas para llevar a cualquier lugar - Muy utilizada en seminarios, congresos y grados MEDIDAS -Alto 13,1 cms -Ancho 10,5 cms -Según diseño entregado por la administración municipal 	100

			3	DISCO DURO 1T CONTRAMARCADO CON LOGO Capacidad 1 TB 1 TB 1 TB 2 TB Tecnología de almacenamiento HDD HDD HDD HDD Interfaces USB 3.0 SATA III SATA III SATA II Aplicaciones PC, Notebook PC, Notebook PC, Servidor, DAS PC, DAS, NAS Ubicación del disco Externo Interno Interno Interno Tipo de disco externo Portátil Caché de datos 128 MB 64 MB 32 MB 	6
			4	MEMORIAS USB DE 16GB TIPO TARJETA MARACADA Chips USB originales, grado A (capacidad real y de alta calidad) - Tamaño de la memoria: 5,2cm de alto X 8,4 cm de largo X 0.2 cm de ancho - Velocidad de la USB 2.0 compatible con Mac/Windows/Linux Impresión de alta calidad a full color por ambas caras 	20
			5	ESFERO TRANSPARENTE MARCADO A UNA TINTA 	100
			6	BOTILITO METÁLICO COLOR ESTAMPADO 	100
			7	CANGURO CONTRA MARCADO	100

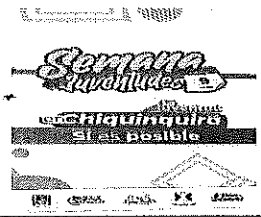
			Enlace de Juventudes	
		8	GORRA CONTRA MARCADA Enlace de Juventudes	100
		9	JUGO EN CAJA Tamaño por porción 1 vaso (240 ml/8 fl oz) Porciones por envase aprox. 1 Cantidad por porción Calorías 100 Valor diario* Grasa total 0 g 0% Sodio 0 mg 0% Carbohidrato Total 25 g 8% Azúcares 23 g Proteína 0 g 0%	300
		10	Ponque Tajado de 60 g Empaque individual	300

NOTA 1: *Los elementos anteriormente descritos deben ser nuevos, originales, NO Re manufacturados, NI Reutilizados, de óptima calidad y marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional.*

NOTA 2: *En caso de presentarse elementos defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional en el tiempo que lo estipule el supervisor del contrato.*

Valor	:	El valor del contrato corresponde a la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($ 6.651.000) M/CTE INCLUIDO IVA** y demás impuestos que se generen; incluyendo costos directos e indirectos a que haya lugar. y demás costos asociados, el será cancelado por el municipio de conformidad con las siguientes tarifas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS	CANT	MARCA	VR UNIT	VR TOTAL
1	PENDÓN DE DOS POR 1 METROS POLICROMA BANNE 13 OZ 	3	ARCLAD	48.000	144.000
2	Agenda Ecológica 13 - Cuaderno con cubierta en cartón marcada con diseño - Con logo reciclaje troquelado - Argollado doble O - Incluye esfero en cartón. - 80 Hojas interiores rayadas. - Diseño elegante no contamina el medio ambiente - Practicas para llevar a cualquier lugar - Muy utilizada en seminarios, congresos y grados MEDIDAS -Alto 13,1 cms -Ancho 10,5 cms -Según diseño entregado por la administración municipal 	100	ECOLOGICO	8.000	800.000

		3	DISCO DURO 1T CONTRAMARCADO CON LOGO Capacidad 1 TB 1 TB 1 TB 2 TB Tecnología de almacenamiento HDD HDD HDD HDD Interfaces USB 3.0 SATA III SATA III SATA II Aplicaciones PC, Notebook PC, Notebook PC, Servidor, DAS PC, DAS, NAS Ubicación del disco Externo Interno Interno Interno Tipo de disco externo Portátil Caché de datos 128 MB 64 MB 32 MB 	6	WD ELEMENTS	245.000	1.470.000
		4	MEMORIAS USB DE 16GB TIPO TARJETA MARACADA Chips USB originales, grado A (capacidad real y de alta calidad) - Tamaño de la memoria: 5,2cm de alto X 8,4 cm de largo X 0.2 cm de ancho - Velocidad de la USB 2.0 compatible con Mac/Windows/Linux Impresión de alta calidad a full color por ambas caras 	20	CHILI	19.000	380.000
		5	ESPERO INTERNO TRANSPARENTE MARCADO A UNA TINTA 	100	STIB	2.550	255.000
		6	BOTILITO METÁLICO COLOR ESTAMPADO	100	URBAN TRAVEL	12.000	1.200.000

			Enlace de Juventudes				
	7	CANGURO CONTRA MARCADO Enlace de Juventudes	100	URBAN TRAVEL	8.000	800.000	
	8	GORRA CONTRA MARCADA Enlace de Juventudes	100	URBAN TRAVEL	4.500	450.000	
	9	JUGO EN CAJA Tamaño por porción 1 vaso (240 ml/8 fl oz) Porciones por envase aprox. 1 Cantidad por porción Calorías 100 Valor diario* Grasa total 0 g 0% Sodio 0 mg 0% Carbohidrato Total 25 g 8% Azúcares 23 g Proteína 0 g 0%	300	POSTOBON	2.050	615.000	
	10	Ponque Tajado de 60 g Empaque individual	300	RAMO	1.790	537.000	
		VALOR TOTAL IVA INCLUIDO, IMPUESTOS Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR RELACIONADOS				**$6.651.000**	

Forma de pago	:	El MUNICIPIO pagará el valor del contrato de la siguiente manera: CONTRAENTREGA, previa suscripción del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor. Para que el Municipio proceda a realizar los pagos del precio del contrato, el Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente: Prestar el servicio al Municipio los elementos objeto de la Contratación, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas. Acta de recibo a satisfacción de los elementos a suministrar. Presentar la respectiva factura y/ cuenta de cobro, según corresponda.

		El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva. Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar el acta de liquidación del Contrato debidamente firmada **Parágrafo 1**: En el evento que los elementos que se pretenden contratar estén gravados con el impuesto al valor agregado IVA de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el contratista este deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores apagar y el IVA. **Paragrafo2**: En el evento que el contratista no presente la factura o documento equivalente para el pago estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el municipio no lo tramitara mientras no se cumpla la obligación por parte del contratista y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generara interés moratorio alguno a cargo del municipio. **Parágrafo 3:** Los pagos estarán sujetos al programa anual mensualizado de caja PAC, sin generar interés moratorio. **Parágrafo cuarto:** En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente
Plazo de Ejecución	:	El plazo de ejecución del contrato de COMPRAVENTA que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso será de *CINCO (5) DÍAS*, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de los documentos y legalización del contrato. El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por parte del Supervisor y el supervisor que nombre el Municipio de Chiquinquirá, una vez efectuada la legalización del contrato. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de la Selección abreviada, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.
Lugar de ejecución	:	La ejecución del contrato se desarrollará en el municipio de Chiquinquirá y/o en los sitios donde disponga el Supervisor del Contrato. Todos los costos aquí indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos
Obligaciones del Contratista	:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Chiquinquirá.
5. Atender las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
7. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
8. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
10. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado.
11. El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Chiquinquirá, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
12. En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información.
13. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados, cuando corresponda.

14. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
15. El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
16. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.
17. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.
18. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
19. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Chiquinquirá por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
20. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier

		acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA. 21. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 22. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Suministrar los bienes contratados dentro del plazo y según las condiciones que le indique el Municipio. 2. Entregar elementos de buena calidad y duración, completamente originales y genuinos. 3. Se debe entregar los elementos según la descripción técnica requerida por el municipio. 4. Entregar los productos en marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional. 5. El contratista retirará los elementos y/o materiales objeto del contrato que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el municipio y las que contengan vicios ocultos, y deberán ser cambiados por otros que cumplan estrictamente con las características solicitadas. 6. El contratista se compromete a hacer el cambio de productos en un término no mayor a 24 horas siguientes a la devolución y/o al reclamo. 7. Atender las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s). 8. Los elementos e insumos deberán estar protegidos contra pérdidas, daños, deterioros durante el transporte y almacenamiento. 9. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 10. Presentar la factura con el cumplimiento de los requisitos legal 11. Las demás que designe el supervisor
Obligaciones del Municipio		1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. 2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma contratada en la cláusula de forma de pago. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades encomendadas. 4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos

		que forman parte del mismo. 6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
Multas y Cláusula penal	:	Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011: **Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del veinte por ciento *(20%)* de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **Cláusula penal pecuniaria:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.
Garantía	:	El contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título", una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato	:	El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en SECOP. Para que pueda ser ejecutado, se requiere: 1) Que exista el Registro Presupuestal. 2) Que esté demostrado al pago de aportes a seguridad social. 3) Aprobación por parte del Municipio de las Garantías exigidas.
Impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato	:	Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos municipales, y normas locales vigentes.
Juramento y Cesión	:	Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.
Incumplimiento de requisitos de ejecución		El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.
Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral		El Contratista está sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.
Incorporación de cláusulas excepcionales al derecho común		Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan
Caducidad	:	El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización
Indemnidad		El contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Interventor y/o Supervisor	:	SECRETARIA DE GOBIERNO y /o quien haga sus veces

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, Usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación pública.

Los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

Dirección de Contratación	Área de Contratación Administrativa	Teléfono: 098-7264510

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Por lo expuesto le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Oficina de Contratación del Municipio ubicada en la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá, Calle 17 A No. 7 – 48, 5 piso. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, quedará informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente,

WILMAR ANCIZAR TRIANA GONZALEZ
Alcalde de Chiquinquirá

Retención documental							
Elaborado por:		Revisado por:			Aprobado por:		
Nombre	Firma	Nombre		Firma	Nombre		
DANNA Y. SUAREZ. G.		LILY Y.ESTUPIÑAN GONZALEZ			WILMER ALFONSO P		
Nombre del documento	CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA					Versión	
Dependencia	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN		TRD			Consecutivo	
Proceso:				Procedimiento:			
Dimensión:				Política:			